



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT

1102

Nombramiento de funcionarios de carrera y adjudicación de los puestos de trabajo a las personas que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración general, subescala auxiliar administrativo/va del subgrupo C2 del Ayuntamiento de Puigpunyent

Por Decreto de Alcaldía n.º 34/2024, del 5 de febrero de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

1. En fecha 6 de diciembre de 2022 se publicaron en el BOIB n.º 158 las bases de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso de méritos del Ayuntamiento de Puigpunyent,
2. Entre estas plazas, figuran, entre otras, dos plazas de auxiliar administrativo/va del subgrupo C2.
3. En fecha 10 de mayo de 2023 se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas mediante resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública.
4. En fecha 30 de mayo de 2023, se publicó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de este proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos, mediante resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública.
5. En fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó la lista provisional de méritos alegados por las personas aspirantes en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos mediante resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública.
6. En fecha 6 de julio de 2023, se aprobó la lista informativa de la orden de las personas aspirantes de acuerdo con la puntuación alegada en la declaración responsable del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos, mediante resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública.
7. En fecha 18 de septiembre de 2023, se publicó la lista definitiva de personas aspirantes excluidas del proceso selectivo de estabilización ... mediante resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública.

8. En fecha 4 de octubre de 2023, se acordó aplazar la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes del proceso de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario del subgrupo CV2, administración general, subescala auxiliar, de los ayuntamientos de Consejo, Esporles, Sa Pobla y Sencelles puesto que requeridos y valorados los méritos, el número de aspirantes resultando susceptible de ser nombrado funcionario de carrera es insuficiente.

También se aprobó la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos.

9. En fecha 23 de noviembre de 2023 se aprobó la lista definitiva con se puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes del proceso selectivo de estabilización, mediante resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública.

10. En fecha 23 de enero de 2024, se aprobó la lista definitiva aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario mediante resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública.

11. En fecha 1 de febrero de 2024, se publicó intermediando BOIB n.º 16 de 1 de febrero de 2024 la aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para l'ingrésada como personal funcionaria la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar administrativo-va del subgrupo C2, categoría auxiliar administrativo-va de administración general.

Cimientos de derecho

- Ley //1985, de 2'abril, reguladora de las bases del régimen local.
- Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas.
- RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.
- Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación de las Islas Baleares.
- Bases de la convocatoria, BOIB n.º 158 de 6 de diciembre de 2022.

En consecuencia

RESUELVO

Primero.- Nombrar, de acuerdo con la base 14 de la convocatoria del proceso de estabilización (BOIB n.º 158 de 6 de diciembre de 2022), personal funcionario de carrera de la escala de administración general, subescala auxiliar, clase auxiliar administrativo/va del subgrupo C2, a las siguientes personas:

Lina Ripoll Ramón con DNI 43*72**

Isabel Maria Font Palmer con DNI 43*71**

Segundo.- Adjudicar los lugares de trabajos siguientes:

RIPOLL RAMON, LINA: Auxiliar Administrativo-va CONTABILIDAD C2 Concurso B2

FONT PALMER, ISABEL MARIA: Auxiliar Administrativo-va ATENCIÓN AL PÚBLICO C2 Concurso B2

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución al BOIB, a los efectos oportunos. La persona nombrada dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para efectuar la prisa de posesión”.

Lo cual se hace pública de acuerdo con el establecido en la base 14 de las que han regido el proceso selectivo y en cumplimiento del que se dispone en el artículo 62.1.b del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2021, de 30 de octubre.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio que pueda interponerse, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Puigpunyent, a la fecha de la firma electrónica (5 de febrero de 2024)

El alcalde

Antoni Mari Enseñat

